



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO la Resolución N° 81/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Hugo Horacio PAEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Programación II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

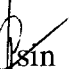
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 81/2017 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 81/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de la asignatura Programación II,  sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Laboratorio de



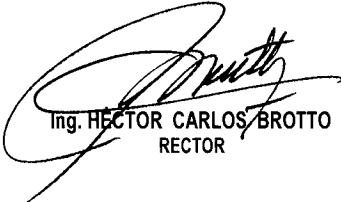
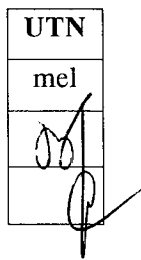
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Computación I, al alumno Hugo Horacio PAEZ, Legajo N° 18397, de la carrera
Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1217/2017



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior